

Modifican Art. 25 de la Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada por la R.D. Nº 014-2010-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 025 -2010-EF-76.01

Lima, 12 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, en tal sentido, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley Nº 28112, en concordancia con los literales a) y c) del artículo 4 de la Ley Nº 28411, establecen como atribuciones de la Dirección General del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01 aprobó la Directiva Nº 003-2010-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", la misma que tiene carácter general y permanente, la cual establece en su artículo 25, el registro en el Aplicativo Informático "Módulo de Formulación Presupuestal - GL", del SIAF - SP, de las Municipalidades Provinciales y Distritales; complementariamente en su artículo 26 establece que, las Municipalidades Distritales presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo no mayor a lo establecido en el "Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación - Gobierno Local", aprobado por la Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01;

Que, en el marco de los Decretos Supremos Nºs. 002 y 003-2010-EF, los gobiernos locales deberán programar recursos para el Presupuesto del Año Fiscal 2011 en los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados vinculados a las metas del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el objeto de adecuar la Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales al cumplimiento de las metas del Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es necesario disponer un nuevo plazo para el registro, transmisión y presentación de la información presupuestaria de las Municipalidades Provinciales y Distritales en el Aplicativo Informático "Módulo de Formulación Presupuestal - GL", del SIAF - SP, al que hace referencia el "Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación Gobierno Local", aprobado por la Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 25 de la Directiva Nº 003-2010-EF/76.01, con el siguiente texto.

Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran y transmiten la información presupuestaria del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto Institucional de Apertura en el Aplicativo Informático "Módulo de Formulación Presupuestal - GL", del SIAF - SP, en los plazos no mayor a los establecidos en el "Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación - Gobierno Local".

Artículo 2.- Disponer nuevos plazos para el registro, transmisión y presentación de la información presupuestaria de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en el Aplicativo Informático “Módulo de Formulación Presupuestal - GL”, del SIAF - SP, al que hace referencia el “Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación - Gobierno Local”.

Artículo 3.- La presente resolución entra en vigencia a partir del día de su publicación.

CUADRO DE PLAZOS

PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES - AÑO FISCAL 2011

Base Normativa “Directiva N° 003- 2010-EF/76.01”	Concepto	Plazo
Artículo 25	Las Municipalidades Distritales y Provinciales, registran y transmiten la información presupuestaria del Proyecto de Presupuesto en el Módulo de Formulación Presupuestal -GL, del SIAF -SP	Hasta el 22 de Octubre de 2010
Artículo 26	Las Municipalidades Distritales, presentan la información presupuestaria del Proyecto de Presupuesto del Módulo de Formulación Presupuestal -GL, del SIAF -SP, a la Municipalidad Provincial al cual pertenecen geográficamente.	Hasta el 25 de Octubre de 2010
Artículo 25	Las Municipalidades Provinciales transmiten la información presupuestaria consolidada del Proyecto de Presupuesto mediante el Módulo de Formulación Presupuestal -GL, del SIAF -SP, a la Dirección General del Presupuesto Público	Hasta el 26 de Octubre de 2010

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGER DÍAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público